

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 215



viernes, 11 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-215

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas superficiales en Salgüero de Juarros - Ibeas de Juarros (Burgos) 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Návagos - Medina de Pomar (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Secretaría General

Supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña - Merindad de Sotoscueva (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato para la redacción de tres proyectos de remodelación de infraestructuras en tres barrios de Burgos 11

Formalización del contrato para la redacción de cuatro proyectos de remodelación de infraestructuras en los Polígonos Industriales de Villalonquéjar y Gamonal-Villímar 12

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 13

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Concurso para el arrendamiento de varias fincas rústicas 14

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitud de licencia ambiental para ganado vacuno 15

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación de la separata número tres de la obra de rehabilitación de la plaza de España y de la memoria de la obra de ampliación de calle junto al parque de Dinosaurio 17

Aprobación del proyecto de la obra de acceso a pista forestal 18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Expediente de recuperación de dominio público - Camino Real 19

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales por suministro de agua a domicilio y de la tasa por recogida de basuras 21

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

Imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación o asfaltado de calles 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28



sumario

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
JUNTA VECINAL DE MUERGAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	31
JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	32
JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
JUNTA VECINAL DE SAN VICENTEJO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	34
JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	35
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	
Cuenta general del ejercicio de 2015	36
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	37
JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2015	38
JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE UZQUIANO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN	
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado	41
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA	
SALA DE LO SOCIAL	
Rollo de Sala 3989/2016	42



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 118/2016	43
Procedimiento ordinario 625/2016	44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 54/2016	46
Procedimiento ordinario 550/2016	48
Ejecución de títulos judiciales 82/2016	50
Ejecución de títulos judiciales 81/2016	52

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRO DE TRANSPORTES ADUANA DE BURGOS, S.A.

Convocatoria pública para la contratación de una campaña de promoción logística de la ciudad de Burgos	54
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: C-517/2016-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Junta Vecinal de Salgüero de Juarros (P0900501H).

Destino del aprovechamiento: Recreativo (molino).

Caudal de agua solicitado: 50 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo Salgüero.

Término municipal donde radican las obras: Ibeas de Juarros (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 6 de octubre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-660.

La Junta Administrativa de Návagos ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Návagos.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Návagos.

Cauce: Arroyo Las Matas (río Salón).

Término municipal del vertido: Medina de Pomar (Burgos).

El vertido de la población, estimado en un total de 2.555 m³ anuales, se trata en una fosa séptica de dos cámaras seguida de un filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Secretaría General

Acuerdo 63/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se suprime la Entidad Local Menor de Sobrepeña, perteneciente al municipio de Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos.

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, regula en el Título VII las Entidades Locales Menores estableciendo, entre otras cuestiones, los supuestos y el procedimiento de modificación y supresión.

El objeto del presente acuerdo es la supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña, perteneciente al municipio de Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos.

Con fecha 31 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda iniciar expediente de supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña, por no haberse presentado candidaturas ni en las elecciones locales de mayo de 2015, ni en las parciales de diciembre de 2015, al amparo de lo previsto en el artículo 71.2.b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Sometido el expediente a trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 18 de abril de 2016 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Entidad Local Menor, se presentó escrito de alegaciones por parte de un vecino de Sobrepeña, en el que pone de manifiesto que debería de esperarse a las elecciones locales de 2019 para considerar que ha cumplido el requisito de que se hubiesen quedado reiteradamente sin cubrir los órganos rectores de la Entidad Local. Las alegaciones han sido desestimadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en su reunión de 30 de junio de 2016.

Con fecha 8 de junio de 2016, la Diputación Provincial de Burgos informa favorablemente la supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña por concurrir la causa establecida en el artículo 71.2.b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, al no haberse podido constituir sus órganos rectores por falta de candidaturas en las dos últimas elecciones locales y la establecida en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por no haber presentado cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 71 en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El artículo 71.3 de dicha Ley dispone que la iniciativa para la supresión de una Entidad Local Menor corresponde, entre otros, a quienes la tienen para su creación, que,



según el artículo 54, recae, entre otros, en el municipio al que pertenezca la Entidad Local Menor. El procedimiento, según este precepto, será el mismo que el establecido para su constitución, debiendo darse audiencia a todas las partes interesadas.

En cuanto al órgano competente, según el artículo 55 la resolución del procedimiento se adoptará por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Local, la cual, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, es la Consejería de la Presidencia.

Concurren en el expediente los requisitos legalmente establecidos para acordar la supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña, pues resulta acreditado que no han podido constituirse los órganos rectores de la Entidad Local Menor por falta de candidaturas en las dos últimas elecciones locales, por lo que concurre la causa prevista en el artículo 71.2.b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y que la Junta Vecinal no ha aprobado presupuesto ni ha rendido cuentas en los últimos ejercicios, por lo que concurre la causa prevista en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de octubre de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. – Se suprime la Entidad Local Menor de Sobrepeña, perteneciente al municipio de Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos.

Segundo. – El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva deberá reunirse para dar cumplimiento a la supresión de la Entidad Local Menor de Sobrepeña, levantando acta en la que conste el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad suprimida al municipio, así como cuantas estipulaciones estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses.

En Valladolid, a 13 de octubre de 2016.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
Juan Vicente Herrera Campo

El Consejero de la Presidencia,
José Antonio de Santiago-Juárez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 11/2016 de suplemento de crédito, por importe de 736.724,57 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 11/2016, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Belbimbre, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Alberto Carrillo Lezcano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la redacción de tres proyectos de remodelación de infraestructuras en tres barrios de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 000011/2016 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Redacción del proyecto de remodelación del barrio de Villalonquéjar, fase II; del proyecto de remodelación del barrio de La Ventilla, fase II; y del de remodelación de la plaza de Guadalajara.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 128, de fecha 7 de julio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 69.998,29 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de octubre de 2016.
- c) Adjudicatario: EIC Estudio de Ingeniería Civil, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 44.098,93 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 28 de octubre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la redacción de cuatro proyectos de remodelación de infraestructuras en los Polígonos Industriales de Villalonquéjar y Gamonal-Villímar en Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 000008/2016 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Redacción de cuatro proyectos de infraestructuras en los Polígonos Industriales de Villalonquéjar y Gamonal-Villímar en Burgos.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 128, de fecha 7 de julio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 59.995,43 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de octubre de 2016.
- c) Adjudicatario: EIC Estudio de Ingeniería Civil, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 36.057,25 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 28 de octubre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 280.900,00 euros y el estado de ingresos a 280.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Concurso para arrendamiento de fincas rústicas

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2016, y de conformidad con resolución de la Alcaldía de la misma fecha, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de varias fincas rústicas, calificadas como bienes patrimoniales y ubicadas en este municipio, para destinarlas a cultivo agrícola y pastos, durante cinco temporadas agrícolas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora, datos generales y datos para obtención de información:*
Ayuntamiento de La Vid de Bureba.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- b) Obtención de documentación e información: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 09249 La Vid de Bureba.
 - Teléfono: 947 615 993 - 947 615 967.
 - Correo electrónico: laviddebureba@diputaciondeburgos.net
 - Perfil del contratante <https://contratante.burgos.es>
 - Fecha límite para obtención de información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Objeto: El arrendamiento del aprovechamiento agrícola y pastos de fincas rústicas de La Vid de Bureba.

b) Tramitación: Concurso público urgente.

c) Criterios de adjudicación: Los contenidos en el pliego de condiciones.

d) Presentación de ofertas y resto de condiciones: Fecha límite de presentación diez días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Modalidad de presentación: Presencial o por correo, telefax o medios informáticos o telemáticos, anunciándolo por telegrama o correo electrónico según consta en el pliego de condiciones.

e) Apertura de ofertas: Primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Ayuntamiento.

En La Vid de Bureba, a 28 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Presentación Riabá Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Víctor Zorrilla Oteo se está tramitando licencia ambiental para 100 cabezas de ganado vacuno con sus crías en parcela 25.001 del polígono 613.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 7 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 del ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2016, modalidad: Crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Palacios de la Sierra, a 28 de octubre de 2016.

La Alcaldesa en funciones,
María del Rosario Cano Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento en Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar la separata número 3 de la obra «Rehabilitación de la plaza España en Regumiel de la Sierra», redactada por el Ingeniero Civil don Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto general de ejecución por contrata de veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos (24.495,25 euros), así como la memoria de la obra «Ampliación de calle junto a parque de Dinosaurio», redactada por el Ingeniero Civil don Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto general de ejecución por contrata de diecisiete mil doscientos nueve euros con setenta y un céntimos (17.209,71 euros).

Las obras pertenecen al Plan Provincial de Cooperación 2016, número 300/0, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento en Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar el proyecto de la obra «Acceso a pista forestal en Regumiel de la Sierra», redactado por el Ingeniero Civil don Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto general de ejecución por contrata de ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (83.188,36 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

«Expediente de recuperación de dominio público - Camino Real, a instancia de parte» finalizado mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013, que se transcribe literalmente y 29 de noviembre de 2013 en el que se desestimó el recurso de reposición presentado por don Adolfo García Arroyo, siendo por tanto un acuerdo firme en el siguiente tenor literal.

A la vista de lo cual, con el voto a favor de todos los asistentes, se acuerda:

Primero. – Deslindar el camino efectivamente en el terreno el Camino Real de acuerdo a lo señalado en el informe topográfico y de deslinde redactado por Acota Topografía, SLP.

Segundo. – Notificar a los colindantes con antelación suficiente (diez días) para que puedan asistir al acto de deslinde.

Tercero. – Efectuado el deslinde recuperar, por vía administrativa, el Camino Real de acuerdo a lo señalado en el informe topográfico y de deslinde redactado por Acota Topografía, SLP.

Cuarto. – Requerir a don Adolfo García Arroyo, don Antonio Calvo Esgueva, don Antoliano León Calvo y el titular de la parcela 5.047, polígono 507 (en catastro aparece como “en investigación”) propietarios colindantes, para que en el plazo de treinta días desde el efectivo deslinde realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el Camino Real.

Quinto. – Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Sexto. – Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

En fecha 26 de octubre de 2016 se dicta la siguiente resolución administrativa, a la vista del acuerdo extrajudicial, firmado con fecha 25 de octubre de 2016, en el procedimiento de delitos leves número 67/2016, seguido en el Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero: (...).

1. Fijar el acto de apeo, en el que se instalarán los hitos adecuados para su delimitación, el próximo 17 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Camino Real, en el punto a delimitar.
2. Notificar a los colindantes afectados.
3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la celebración del acta de apeo para quien pudiera resultar interesado pueda asistir.
4. Publicar el edicto correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



5. Solicitar a la Subdelegación de Gobierno la asistencia de la fuerza pública para mantener el orden público en el acto.

6. Notificar al Topógrafo que realizó el trabajo aprobado por el Pleno para que asista al acto de apeo y efectúe la colocación de los hitos correspondientes asistido del personal adecuado para los trabajos prácticos.

7. Designar a Sotillo Construcción La Adobera, S.L. para la realización de los trabajos de instalación de hitos de delimitación del camino. Notificarle para que asista.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobadas definitivamente las modificaciones de ordenanzas fiscales que se expresan, al elevarse a definitivos los correspondientes acuerdos de aprobación inicial por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de las expresadas modificaciones de ordenanzas fiscales, de conformidad con lo previsto en el texto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

– De la ordenanza fiscal por suministro de agua a domicilio. El artículo 9 de dicha ordenanza quedará redactado como sigue:

«Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200,00 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Usos domésticos y demás usos:

a) Cuota fija sin consumo: Se establece una cuota fija anual de 20,00 euros por acometida.

Cuando se produjera la circunstancia de que de una misma acometida se suministrase el agua a varias unidades de vivienda y/o locales, la cuota fija anual se calculará asignando a cada vivienda o local el importe de una cuota fija anual de 20,00 euros/año.

b) Por consumo de agua: 0,80 euros por metro cúbico de agua, excluidos impuestos.

c) El cobro de las cuotas tributarias que resulten de la aplicación de las anteriores tarifas podrá realizarse por periodos anuales completos o bien por aquellos periodos parciales que se determine por resolución de la Alcaldía».

– De la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.

Se modifica el artículo 6.2.a) que quedará redactado como sigue:

«Por cada vivienda 35,00 euros».

Las anteriores modificaciones de las ordenanzas fiscales, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de julio de 2016, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la aprobación definitiva de las ordenanzas o su modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

En Tamarón, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Óscar Pérez Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tórtoles de Esgueva, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016, acordó:

Primero. – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación o asfaltado de calles en Tórtoles de Esgueva-Burgos (obra número 332/0 del Plan Provincial de Cooperación Local para 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos), cuyo establecimiento y exigencia se legitima conforme a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada en Pleno de 9 de julio de 2007.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste total de las obras de pavimentación de las calles plaza Nueva (frontón), callejón calle Mayor, calle Pozo, callejón junto a Caídos, Puerta del Sol, calle La Cerca, calle La Olma, calle Portillo, subida la ermita y travesía Puerta del Sol en Tórtoles de Esgueva, es de 49.934,89 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 13.652,48 euros, siendo la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 36.282,41 euros.

– Se establece la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.191,49 euros, equivalente al 60% del coste soportado por el Ayuntamiento en las obras de pavimentación de las calles plaza Nueva (frontón), callejón calle Mayor, calle Pozo, callejón junto a Caídos, Puerta del Sol, calle La Cerca, calle La Olma, calle Portillo, subida la ermita y travesía Puerta del Sol en Tórtoles de Esgueva.

– Conforme a la ordenanza general el módulo de reparto serán los metros lineales de fachada en relación con la obra ejecutada.

La obra ejecutada y conforme a proyecto tiene:

88,45 metros de calle, en la plaza Nueva (frontón).

42,00 metros de calle, en el callejón calle Mayor.

95,30 metros de calle, en la calle Pozo.

63,40 metros de calle, en el callejón junto a Caídos.

45,60 metros de calle, en la calle Puerta del Sol.

314,30 metros de calle, en la calle La Cerca.

162,70 metros de calle, en la calle La Olma.

189,30 metros de calle, en la calle Portillo.

243,90 metros de calle, en la subida a la ermita.

116,30 metros de calle, en la calle travesía Puerta del Sol.



Las variaciones que se correspondan con los metros reales de fachada de los inmuebles para el cálculo de la cuota tributaria de cada sujeto pasivo se harán constar conforme al certificado que al efecto expida el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement y serán notificados individualmente a los sujetos pasivos.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se vean beneficiados por las obras de pavimentación de las calles plaza Nueva (frontón), callejón calle Mayor, calle Pozo, callejón junto a Caídos, Puerta del Sol, calle La Cerca, calle La Olma, calle Portillo, subida a la ermita y travesía Puerta del Sol en Tórtoles de Esgueva, y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Al remitirse el presente acuerdo a la ordenanza general sobre contribuciones especiales, se hace público para su inmediata entrada en vigor, a los efectos del artículo 17.4a y para el caso de que durante el periodo de publicación y exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso de presentarse reclamaciones durante dicho plazo serán resueltas por el Pleno antes de su entrada en vigor.

En todo caso, los interesados que no presenten reclamaciones podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales ordinarios de Justicia de dicho orden, dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villayerno Morquillas, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos asciende a 129.000,00 euros y el estado de ingresos a 129.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villayerno Morquillas, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Irús de Mena para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.100,00 euros y el estado de ingresos a 6.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Irús de Mena, a 8 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Martínez Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.677,00 euros y el estado de ingresos a 16.677,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lezana de Mena, a 24 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Ivón Muñoz Mazón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MUERGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Muergas para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Muergas, a 30 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Arbaizar Guinea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.316,00 euros y el estado de ingresos a 34.316,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana Martín Galíndez, a 24 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.070,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	17.320,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.120,00
7.	Transferencias de capital	2.950,00
	Total presupuesto	17.320,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro del Monte, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTEJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Vicentejo para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicentejo, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.755,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>22.032,00</u>
	Total presupuesto	25.887,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.163,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.750,00
7.	Transferencias de capital	<u>14.974,00</u>
	Total presupuesto	25.887,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada del Rudrón, a 28 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.000,00 euros y el estado de ingresos a 7.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 24 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UZQUIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Uzquiano para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Uzquiano, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jon Moraza Ozaeta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobado provisionalmente por esta Junta Administrativa de Villavedón, en sesión de 23 de febrero de 2016, el expediente relativo a la creación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiago, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones, quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villavedón, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Ezequiel Flores Saiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

SALA DE LO SOCIAL

En el rollo de Sala número 3989/2016 MP, en materia de recurso de suplicación, formado a instancia de TB Noroeste, S.L. contra Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, S.L., Ricardo Alonso Tomás, Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., TB Express Guipúzcoa, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Express Bilbao, S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., Anylu, S.A., TB Tarragona, S.L. y Fernando Martínez Sanz (Administrador Concursal), la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia en fecha 26-09-2016.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Secretaría de esta Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sita en Passeig de Lluís Companys s/n, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a TB Express Burgos, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Barcelona, a 18 de octubre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Mercedes Iniesta García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 118/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 281/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Félix Valle Sanz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Julio Vázquez, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 118/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Félix Valle Sanz contra la empresa Julio Vázquez, S.L. y Fogasa, sobre Etj 118/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 260/16, dictada en esta UPAD el día 22/06/2016 en autos de DSP 281/16 a favor de la parte ejecutante Félix Valle Sanz, frente a Julio Vázquez, S.L., parte ejecutada, por importe de 59.897,55 euros en concepto de principal, más otros 3.593 euros –6%– que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 5.989 euros en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Vázquez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 625/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Dolores Pascual Huedo.

Abogado/a: Francisco Javier de la Morena Martínez.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Dolores Pascual Huedo contra Disaroil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 625/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/11/2016 a las 9:25 y 9:30 horas respectivamente, en la sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a - Sala de Vistas 1, de Burgos, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de la empresa Disaroil, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los recibos de pago o justificantes del mismo relativos a los salarios reclamados, y boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 de los meses relativos a las nóminas impagadas, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Disaroil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 54/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 704/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Vanesa Rilova Merino.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Fogasa y Medilosa 2000, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Vanesa Rilova Merino contra la empresa Fogasa y Medilosa 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 12 de julio de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 635 de fecha 23/12/15 y de la sentencia del TSJ número 207 de fecha 30/3/16 a favor de la parte ejecutante, Vanesa Rilova Merino, frente a Medilosa 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.748,23 euros en concepto de principal, más otros 151 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 274 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos improductivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0054 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medilosa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 550/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Clara Isabel Valderrama González.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Miranpizza, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Clara Isabel Valderrama González contra Miranpizza, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 550/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/1/2017 a las 11:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 82/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 979/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jacob Dopozo Lazcano.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jacob Dopozo Lazcano contra la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 179 de fecha 24/5/2016 a favor de la parte ejecutante, Jacob Dopozo Lazcano, frente a Hotel Cadagua XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.512,06 euros en concepto de principal, más otros 303 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 551 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0082 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 81/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 980/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eder Mena Gil.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eder Mena Gil contra la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 178 de 24/5/16 a favor de la parte ejecutante, Eder Mena Gil, frente a Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 4.621,76 euros en concepto de principal, más otros 254 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 462 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos



impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0081 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRO DE TRANSPORTES ADUANA DE BURGOS, S.A.

El Consejo de Administración de Centro de Transportes Aduana de Burgos, S.A. celebrado el 8 de noviembre de 2016, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de una campaña de promoción logística de la ciudad de Burgos, Centro de Transportes de Burgos, a través de servicios de elaboración de un plan de medios, creatividad, diseño y ejecución.

La información sobre esta convocatoria se encuentra en la página web de la sociedad: www.ctburgos.com

En Burgos, a 9 de noviembre de 2016.

El Director Gerente,
Gonzalo Ansotegui Urrestarazu